



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

ANUNCIO DE APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2024

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2513/2023, de 5 de diciembre, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción para los ejercicios 2023-2024, cuyo tenor literal se reproduce a continuación para general conocimiento:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, (en adelante LGS), introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES), en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Con esta medida, penetran en el área de la actividad administrativa de fomento las técnicas de planificación estratégica propias del sector privado que han ido incorporándose progresivamente como herramientas de programación y gestión en las dos últimas décadas en el sector público español.

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RGS), estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

De la regulación citada se infiere, pues, que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria. La naturaleza del PES es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo.

Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno del Ayuntamiento sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos.

Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La aprobación del PES no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El PES se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general. No obstante su carácter programático, o si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Municipal, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta es inadecuado al nivel de recursos

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza. Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 3J7XLMFTGQSDZSN7H5E66GRJ
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

Juan Antonio Santos Cumpido (1 de 1)
 CONCEJAL
 Fecha Firma: 05/12/2023
 HASH: 90c4f732745444e68ade5e9165c6feb



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2024 elaborado por las diferentes áreas municipales.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde al Alcalde, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 25.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que la misma ha sido delegada en este Concejal delegado de Hacienda, en ejercicio de la misma,

RESUELVO:

Primero. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2024, cuyo texto se transcribe como Anexo al final de esta Resolución.

Segundo. Comunicar el acuerdo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2024 junto con el texto completo del mismo a los departamentos convocantes a los efectos oportunos.

Tercero. Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2024 en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2024.

Quinto. Dar cuenta expresa del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos, en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

En Valencina de la Concepción, a la fecha de la firma.

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza. Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 3J7XLMFTGQSDZSN7H5E66GRJ
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2024

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Téngase en cuenta la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles, con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza. Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 3J7XLMFTGQSDZSN7H5E66GRJ
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2023-2024 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación en su caso de las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social, o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento podrá establecer anualmente subvenciones en las áreas de su competencia que se detallan a continuación:

- Acción social: promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados, etc.
- Cultura: música, artes plásticas, tradiciones, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.
- Fomento económico: agricultura, turismo, empleabilidad, etc.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza. Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723

Cód. Validación: 3J7XLMFTGQSDZSN7H5E66GRJ
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8





Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

I. Lucha contra el cáncer:

A. Objetivos: Promover el bienestar de la comunidad mediante el refuerzo de la labor social que desempeñan las entidades beneficiarias, así como visibilizar la enfermedad.

B. Efectos pretendidos: Se trata en última instancia de mejorar la capacidad de afrontamiento y de mejorar la calidad de vida de los enfermos afectados por cáncer, facilitando y aportando la información y el apoyo adecuado para afrontar a la enfermedad. Información que incluya medidas para hacer frente a situaciones de estrés, de resolución de problemas y reestructuración cognitiva, facilitando así la adaptación a la nueva situación que provoca el cáncer en sus vidas.

C. Costes previsibles: 12.000,00 €.

| | | |
|------|--|----------|
| 2023 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOC. CULTURAL SOUND FUNDATION GROUP | 3.000,00 |
| 2023 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER | 3.000,00 |
| 2024 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOC. CULTURAL SOUND FUNDATION GROUP | 3.000,00 |
| 2024 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER | 3.000,00 |

D. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto del Presupuesto General de la Corporación.

E. Plan de acción: La acciones subvencionadas irán encaminadas al cumplimiento de fines como la adquisición de material específico (ej. camas, etc.) y elementos auxiliares necesarios para mejorar la calidad de vida de los enfermos (ej. batería para la grúa, etc.), la adquisición de material de oficina necesario para el desarrollo ordinario de la labor de la asociación, financiación de actuaciones de profesionales sanitarios o especialistas necesarios para el tratamiento de los enfermos.

II. Tercera edad:

A. Objetivos: El aumento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población han llevado en los últimos años a profundizar en los recursos destinados a satisfacer las necesidades de la tercera edad. Por ello, el objetivo último de esta subvención es el de financiar acciones dirigidas a satisfacer de forma directa las necesidades de la Asociación de la Tercera Edad y Pensionista La Estrella durante los años 2023 y 2024.

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza. Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723





Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

B. Efectos pretendidos: Con esta subvención se pretende financiar el gasto derivado de la organización de actividades culturales y de ocio destinadas al colectivo con el fin de lograr un desarrollo vital pleno, así como a cubrir gastos menores de equipamiento y mantenimiento de las instalaciones.

C. Costes previsibles: 12.000,00 euros.

| | | |
|------|---|----------|
| 2023 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOC. TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS LA ESTRELLA | 3.000,00 |
| 2024 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOC. TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS LA ESTRELLA | 9.000,00 |

D. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto del Presupuesto General de la Corporación.

E. Plan de acción: Organización de actividades culturales y de ocio que permitan la convivencia de las personas del colectivo, y que favorezcan un desarrollo vital pleno.

III. Juventud.

A. Objetivos: Fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, los cursos de formación de monitores y animadores, las actividades de verano, los programas de información a la juventud en relación con las drogas, estimular su inserción, autonomía, emancipación y bienestar en el mundo laboral.

B. Efectos pretendidos: Fomentar el desarrollo de valores en los jóvenes en el ámbito de la investigación, la resolución de problemas y la ciencia, en el marco del programa de robótica FIRST LEGO LEAGE y del nuevo programa Cansat. Promover la igualdad de género abordando la temática feminista, tanto desde la música como desde los textos y la creación audiovisual, aportando un espacio donde los adolescentes puedan expresar sus emociones y sus inquietudes. Con el proyecto más deporte se pretende vincular a muchos jóvenes con la naturaleza y los hábitos de vida saludable, así como fomentar las relaciones grupales y el trabajo en equipo.

C. Costes previsibles: 4.000,00 euros.

| | | |
|------|--|----------|
| 2024 | SUBVENCIÓN IES LAS ENCINAS. PROYECTO CANSAT | 1.000,00 |
| 2024 | SUBVENCIÓN IES LAS ENCINAS. PROYECTO ROBÓTICA | 1.000,00 |
| 2024 | SUBVENCIÓN IES LAS ENCINAS. PROYECTO MÁS DEPORTE (ESC.ORIENTACIÓN) | 1.000,00 |
| 2024 | SUBVENCIÓN CRECER CANTANDO. CRECER SOÑANDO | 1.000,00 |

D. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto del Presupuesto General de la Corporación.

E. Plan de acción: Se pretende financiar los gastos corrientes

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza. Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723





Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

derivados de la participación en el programa científico First Lego League y Cansat, así como los gastos de naturaleza corriente directamente vinculados a la implementación de estos proyectos como material electrónico para realizar los proyectos, inscripciones para participar en los eventos a nivel regional y nacional, etc.

En el caso del proyecto Crecer cantando, crecer soñando la subvención servirá para dotar de material al coro así como para becar las salidas a conciertos y actividades del alumnado desfavorecido que se integra en este proyecto.

Respecto al proyecto de la escuela de orientación se pretende subvencionar parte de las inscripciones y viajes a los lugares de competición, así como dotarlos de material deportivo para estos casos.

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 8.

En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

I. Fiestas y tradiciones:

A. Objetivos: Realización de actividades culturales para el fomento y desarrollo en nuestra ciudad imbricadas en el folklore, fiestas populares, costumbres y tradiciones. Además se trata de fomentar y desarrollar en nuestra localidad actividades culturales y creaciones artísticas en sus diferentes modalidades (patrimonio material e inmaterial, literatura, música, teatro, difusión, pintura, escultura y folclore, entre otras) mediante el otorgamiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que tienen entre sus objetivos el desarrollo de estas actividades, así como de actividades de divulgación que tengan como objeto el hecho cultural en sus diversas acepciones.

B. Efectos pretendidos: Promover y fomentar la imagen del municipio a través de la identidad popular, tradicional y religiosa en todos los eventos de carácter festivo y tradicionales que anualmente se realizan en Valencina de la Concepción.

C. Costes previsibles: 21.000,00 euros.

| | | |
|------|---|-----------|
| 2023 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD DE TORRIJOS | 15.000,00 |
| 2023 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA A HERMANDAD VERACRUZ | 3.000,00 |
| 2023 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA A HERMANDAD DEL ROCÍO | 3.000,00 |
| 2024 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD DE TORRIJOS | 7.000,00 |
| 2024 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA A HERMANDAD VERACRUZ | 7.000,00 |
| 2024 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA A HERMANDAD DEL ROCÍO | 7.000,00 |

E. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto del Presupuesto General de la

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza. Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723

Cód. Validación: 3J7XLMFTGQSDZSN7H5E66GRJ
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Corporación.

F. Plan de acción: Se pretenden financiar los gastos corrientes derivados de la realización de conciertos benéficos, exposiciones, convivencia y encuentros, procesiones tradicionales, etc., así como la organización de actividades de ocio que fomenten la convivencia entre vecinos usando el patrimonio inmaterial como elemento cohesionador.

CAPÍTULO V. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 9.

El Concejal- Delegado de Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, el Concejal- Delegado de Hacienda presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

ARTÍCULO 10.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, el Concejal- Delegado de Hacienda deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones".

En Valencina de la Concepción, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza. Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723

Cód. Validación: 3J7XLMFTGQSDZSN7H5E66GRJ
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

